



**MAT.** Aprueba adjudicación a Jonathan Ariel Aravena Jara, la Licitación Pública N° 59/2024, ID Mercado Público 653-59-O124 Proyecto Construcción viviendas tuteladas adulto mayor San Javier, comuna de San Javier, Código BIP 30.402.732-0.

**RESOLUCIÓN AFECTA N°** 04

**TALCA,** 25 MAR. 2025

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 6737 del 22 de noviembre de 2024, del SERVIU Región del Maule, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Anexos y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, Licitación Pública N° 59/2024, ID Mercado Público 653-59-O124 Proyecto Construcción viviendas tuteladas adulto mayor San Javier, comuna de San Javier, Código BIP 30.402.732-0.
- b) La Publicación en el Portal Web de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de fecha 27 de noviembre 2024 de la Licitación Pública N° 59/2024, ID Mercado Público N 653-59-O124, en virtud de lo dispuesto en el Art. 24 del D.S. 236/2002 de V. y U.;
- c) Las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de Preguntas y Respuestas para la propuesta pública N° 59/2024 Mercado Público N 653-59-O124, Proyecto Construcción viviendas tuteladas adulto mayor San Javier, comuna de San Javier, Código BIP 30.402.732-0;
- d) El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación Pública N° 59/2024, ID Mercado Público N° 653-59-O124, de fecha 03 de enero de 2025 con las siguientes ofertas recibidas;
- e) El Acta de Selección de Ofertas de la Licitación Pública N° 59/2024, ID Mercado Público N 653-59-O124, de fecha 04 de enero de 2025, Proyecto Construcción viviendas tuteladas adulto mayor San Javier, comuna de San Javier, Código BIP 30.402.732-0, en la cual la comisión evaluadora señala en el punto 1 "Monto Asignado para esta licitación", 2 "Ofertas Recibidas" 3 "Cumplimiento con Exigencias de las Bases de Licitación", y 6 "Selección de la Oferta", lo siguiente:

**1. MONTO ASIGNADO PARA ESTA LICITACION:**

El monto asignado para el proyecto que se indica a continuación es:

COMUNA	PROYECTO	MONTO TOTAL ASIGNADO (PESOS)
SAN JAVIER	PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TUTELADAS ADULTO MAYOR SAN JAVIER".	\$900.379.000

**2. OFERTAS RECIBIDAS:**

En conformidad con lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas Especiales, "PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS ", en la apertura de las ofertas según consta en el acta de apertura de fecha 03 de enero de 2025, se recibió la oferta con el monto y plazo de ejecución que se indica en el siguiente cuadro:



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E61823/2025  
Fecha: 14/04/2025  
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ  
Contralora Regional

Proyecto: Construcción viviendas tuteladas adulto mayor San Javier, comuna de San Javier, Código BIP 30.402.732-0;		
Oferente	Monto	Días
JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA (17.821.427-6)	\$ 1.079.709.015	610

**3. CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN:**

Revisados los antecedentes ingresados por el oferente, y las aclaraciones realizadas por Mercado Público, se determina los siguiente:

a) El oferente JONATHAN ARAVENA JARA se ajusta a las Bases de Licitación, ya que según lo indicado en el Numeral 8 Causales de Rechazo de las Ofertas, no existe un incumplimiento que se ajuste a alguna de las causales de rechazo.

Por lo tanto, el oferente da cumplimiento a los requerimientos exigidos en las bases de esta licitación, por lo anterior, su oferta es considerada dentro de la evaluación.

**6.- SELECCIÓN DE OFERTA:**

De acuerdo con la evaluación de los criterios señalaos anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas es la siguiente:

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TUTELADAS ADULTO MAYOR SAN JAVIER", COMUNA DE SAN JAVIER, REGIÓN DEL MAULE",						
Nombre Empresa	Precio de la Oferta 70%	Plazo de ejecución 10%	Participación femenina 15%	Requisitos Formales 5%	Calificación Final	% del precio oferta sobre el monto
JONATHAN ARAVENA JARA	56,06	10	15	0	81,06	19,9%

En consecuencia, a lo anterior y de acuerdo a la tabla de evaluación precedente, esta comisión informa lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente JONATHAN ARAVENA JARA, cumple con los requisitos de esta licitación, por lo que esta comisión sugiere a la Srta. Directora de SERVIU Región del Maule, adjudicar a la Empresa JONATHAN ARAVENA JARA, el PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TUTELADAS ADULTO MAYOR SAN JAVIER", COMUNA DE SAN JAVIER, REGIÓN DEL MAULE".

Señalar además que:

Monto Estimativo Oficial \$	Oferente	Monto Ofertado con IVA Incluido \$
\$900.379.000	JONATHAN ARAVENA JARA	\$1.079.709.015

Al pie de dicha Acta con fecha 07 de febrero de 2025, el Sra. Directora SERVIU Región del Maule, Instruye adjudicar según disponibilidad presupuestaria y lo sugerido por la comisión.

- f) El Reporte Análisis Financiero RAF N° 4/2025, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Jefe el Departamento de Programación y Control del SERVIU Región del Maule, en el cual se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Proyecto Construcción viviendas tuteladas adulto mayor San Javier, comuna de San Javier, Código BIP 30.402.732-0;
- g) La declaración jurada de los integrantes de la comisión evaluadora de la Licitación en comento, donde certifican que no se encuentran afectos a cualquiera de las inhabilidades de la Ley de Compras Públicas cumplido con las exigencias establecidas en el capítulo VII, sobre probidad y transparencia.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E61823/2025  
 Fecha: 14/04/2025  
 ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ  
 Contralora Regional

- h) Lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado;
- i) Lo establecido en D.S. N° 236/2002 (V. y U.), de 2002 y sus modificaciones, de V. Y U., Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- j) Lo previsto, de forma supletoria, en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda y la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- k) La Resolución N° 36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General;
- l) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la ejecución de la obra, Correspondiente a Licitación Pública N° 59/2024, ID Mercado Público 653-59-O124 Proyecto Construcción viviendas tuteladas adulto mayor San Javier, comuna de San Javier, Código BIP 30.402.732-0.

**RESUELVO:**

- 1º** **Apruébese** el Acta de selección de ofertas Indicada en el visto e), precedente, aceptase la oferta de JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA, Rut N° 17.821.427-6, y contrátese la ejecución de las obras Licitación Pública N° 59/2024, ID Mercado Público 653-59-O124 Proyecto Construcción viviendas tuteladas adulto mayor San Javier, comuna de San Javier, Código BIP 30.402.732-0, por la suma que se indica en el siguiente cuadro:

COMUNA	PROYECTO	MONTO OFERTADO
San Javier	Construcción viviendas tuteladas adulto mayor	Total Presupuesto Obras Civiles(1): \$1.076.674.416 IVA Includo
		Total Valor Proforma(2): \$3.034.559 IVA Includo
		<b>Monto Total Ofertado (1 + 2): \$1.079.709.015 IVA Includo</b>

- 2º** **Apruébese** las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de Preguntas y Respuestas para la Licitación Pública N° 59/2024, ID Mercado Público 653-59-O124 Proyecto Construcción viviendas tuteladas adulto mayor San Javier, comuna de San Javier, Código BIP 30.402.732-0, entregadas por el SERVIU Región del Maule, en virtud de lo señalado en el artículo N° 40 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores, de V. y U.
- 3º** **Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales:**



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E61823/2025  
 Fecha: 14/04/2025  
 ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ  
 Contralora Regional

a) **Fiscalización Técnica de obra SERVIU Región del Maule y Profesionales Residente y**

**Autocontrol:**

Los profesionales para la fiscalización técnica de Obras del SERVIU Región del Maule, como así también el profesional Residente y Autocontrol de Ingeniería y JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA, Rut N° 17.821.427-6., son los siguientes:

**a1) Fiscalización Técnica Serviu Región del Maule:**

Nombre	Profesional	Cargo	RUT
Margarita Casanova	Arquitecto	FTO Director de obra	15.747.440-5
Cristian Cartagena	Ingeniero Civil	Reemplazante	15.151.875-3

El FTO Director o quién lo reemplace, verificará y consignará en el Acta de Entrega de Terreno, el correcto y oportuno cumplimiento por parte del Contratista, respecto a lo siguiente:

- Que cuente con la Póliza de Garantía por Responsabilidad Civil por daños a Terceros, correctamente emitida.
- Que cuente con la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato correctamente emitida.
- Que la Resolución de Contrato de Obra se encuentre debidamente protocolizada.

El Director de Obra y FTO, o quién lo reemplace, para los efectos de cancelación de los Estados de Pagos, elaborará el Presupuesto Compensado de la Obra, y entregará copias del mismo al contratista, y a la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, debiendo quedar consignado este hecho en el Acta de Entrega de Terreno.

Será además responsabilidad del FTO Director de Obras y/o FTO Reemplazante, para la correcta y oportuna Fiscalización de las obras, contar con los antecedentes técnicos y administrativos del proyecto, los cuales se encuentran disponibles en el Portal Web del Mercado Público, ID N° 653-59-O124. De la misma forma, será responsabilidad del Director de la Obra y/o FTO Remplazante, retirar de la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, los antecedentes correspondientes a la oferta presentada por el oferente JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA, Rut N° 17.821.427-6 en la Licitación Pública N° 59/2024, ID Mercado Público N° 653-59-O124.

Será Responsabilidad del FTO Director de las obras y/o FTO Remplazante la comprobación del cumplimiento de lo señalado en el numeral 11.2.1 Letra e) de las Bases Administrativas Especiales esto quiere decir que dicho profesional será el encargado de realizar el cotejo con el organismo que corresponda.

El Director de la Obra deberá velar por el cumplimiento por parte del contratista de contar por el periodo que dure la obra con los profesionales, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.

**a2) Profesionales / Técnico, Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos de Ingeniería y Construcciones Jonathan Aravena Jara, Rut N° 17.821.427-6.**

Nombre	Profesional	Cargo	RUT
Jonathan Aravena Jara	Ingeniero Constructor	Residente	17.821.427-6
Boris Verdugo Martínez	Ingeniero Constructor	Autocontrol	18.175.001-4
Nancy Carolina Muñoz Palma	Ingeniero en Prevención de Riesgos	Prevencionista	17.822.095-0



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E61823/2025  
Fecha: 14/04/2025  
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ  
Contralora Regional

- b) **Plazo de ejecución de obras y Entrega de Terreno:** El plazo será de **610 días** corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno, conforme a lo señalado en el punto 3.5, letra d), punto 6, letra i) de las Bases Administrativas Especiales, las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de preguntas y respuestas y en Hoja de Oferta y Declaración de la Licitación Pública N° 59/2024, del oferente Jonathan Aravena Jara.
- c) **Forma de pago:** Las obras se pagarán mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo con disponibilidad de caja y conforme a la programación financiera que debe presentar el Contratista. Los Estados de Pagos serán formulados por el Director de la Obra, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, punto 3.4, letra g) y al Título VI Art. N° 114 del D.S. 236/2002, de V. y U.
- d) **Anticipo:** No se consulta ningún tipo de anticipo para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo señalado en el punto 3.4 letra h), de las Bases Administrativas Especiales.
- e) **Presentación de Documentos de Garantías:** Conforme a lo establecido en el punto N° 12, de las Bases Administrativas Especiales.
- f) **Protocolización o Suscripción de la resolución que adjudica la Obra:** Conforme a lo establecido en el punto N° 11, de las Bases Administrativas Especiales.
- g) **Adjudicación de las Ofertas:**  
Conforme a lo señalado en el punto 10.4, de las Bases Administrativas Especiales.
- h) **Presentación y plazos de entrega de antecedentes previo a la suscripción de la Resolución que adjudica la Obra.**  
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2, de las Bases Administrativas Especiales
- i) **Presentación de antecedentes previo a la suscripción de la Resolución que adjudica la Obra.**  
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.1, de las Bases Administrativas Especiales

Previo a la fecha de suscripción de la Resolución que Adjudica la Obra, el contratista adjudicatario deberá acompañar **los siguientes antecedentes:**

- a) Entregar una **Boleta de Garantía** a nombre del SERVIU Región del Maule, (Art. N° 50 D.S. N° 236/2002 (V y U)), por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato expresada en U.F. con vigencia igual al período del contrato más 60 días a lo menos, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato. Deberá entregarse original y dos copias, para el Proyecto adjudicado, conforme a lo estipulado en el Art. 50 del D.S. 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra a), de las Bases Administrativas Especiales.
- b) **Boleta Bancaria de Garantía Adicional:** Se exigirá una boleta bancaria de garantía adicional, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en la letra b), del punto 12.1 de las bases Administrativas-Especiales.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E61823/2025  
Fecha: 14/04/2025  
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ  
Contralora Regional

- c) Además, deberá entregar una **Póliza de Seguros** equivalente al 3% del monto del contrato a favor del **SERVIU Región del Maule** que caucione cualquier daño ocasionado a terceros, con motivo de la ejecución de las obras. **Esta Póliza deberá ser tomada por un período de vigencia sobre 60 días corridos adicionado al plazo total del Contrato.** Esta póliza, deberá ser tomada directamente por el oferente en la compañía aseguradora, no aceptándose aquellas pólizas que sean tramitadas por terceras personas. Este documento será devuelto una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras (Art. N° 51 D.S. N° 236/2002 (V y U)), conforme a lo dispuesto en el Art. N° 51 del D.S. 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra c), de las Bases Administrativas Especiales.
- d) **Declaración Jurada simple** indicando la identificación de los socios o accionistas principales, según corresponda (Art. 7 letra e) Ley N°20.285 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 11.2.1, letra d), de las Bases Administrativas Especiales.
- j) **Plazo para la entrega de las garantías:**  
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.2, de las Bases Administrativas Especiales.
- k) **Plazo para la suscripción de la Resolución que Adjudica la Obra:** Conforme a lo dispuesto en el punto 11.3, de las Bases Administrativas Especiales.
- l) **Incumplimiento en la entrega oportuna de los antecedentes,** dentro de los plazos establecidos en los puntos 11.2.1 y 11.3, de las Bases Administrativas Especiales, será sancionado conforme a lo dispuesto en el punto 11.4, de las Bases Administrativas Especiales.
- 4° **Dejase establecido** que los gastos que demande el cumplimiento de Licitación Pública N° 59/2024, ID Mercado Público N 653-59-O124, se ejecutará con cargo Subtitulo 31, Ítem 002, Decreto de Financiamiento N° 127 del 24 de febrero de 2025, con Toma de Razón de fecha 07 de marzo del 2025, para el proyecto: Construcción viviendas tuteladas adulto mayor San Javier, comuna de San Javier, Código BIP 30.402.732-0.

**Tómese Razón, Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Web Mercado Público.**



**PAULA OLIVA ARAVENA**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE**



JOR – PVM – PYR – AMC – ERM – erm.

**DISTRIBUCION**

Contraloría Regional del Maule- SEREMI MINVU Región del Maule – Transparencia Activa –  
Municipalidad de San Javier - Director e FTO Reemplazante –Departamento Programación  
Física y Control - Departamento Administración y Finanzas - Departamento Técnico -  
Departamento Jurídico -Contraloría Interna - Unidad Administración de Contratos - Unidad  
de Inspección– Unidad de Control y Gestión- Oficina de Partes.

- **Jonathan Aravena, 15 y medio Norte N° 1893, Talca, fono +56994355251, correo [jaravena@aravenaingenieria.cl](mailto:jaravena@aravenaingenieria.cl)**



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E61823/2025  
Fecha: 14/04/2025  
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ  
Contralora Regional